

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00500
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADOS: BLANCA ALCIRA BALLESTEROS y OTRO.

1.- **MODIFICAR** y aprobar la liquidación de crédito allegada por la activa, en los siguientes términos:

Capital \$ 12'287.197 + intereses moratorios desde el 21 de septiembre de 2019 al 30 de julio de 2021 \$ 5'478.079 = \$ 17'765.276.

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO: \$ 17'765.276

2.- Se recomienda al apoderado de la actora que para futuros ejercicios liquidatorios tenga en cuenta capital e intereses, pero no agencias en derecho porque este ítem no hace parte de la liquidación de crédito.

3.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría -folio 74- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00500
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADOS: BLANCA ALCIRA BALLESTEROS y OTRO.

Con respecto a lo peticionado por el actor en el sentido de comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-32538, se ordena estar a lo ordenado en providencia fechada 28 de febrero de 2020 -fl. 35-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez